



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1106 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas,

15 NOV 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 864-2022-MPM-CH-A (21.09.2022), el Informe N° 00517-2022-UEP/MPM-CH (04.11.2022), el Proveído S/N de fecha 07.11.2022, el Informe N° 00663-2022-GPPDI/MPM-CH (09.11.2022), el Proveído S/N de fecha 10.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 864-2022-MPM-CH-A (21.09.2022) se aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la actividad: **"REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DE VILLA BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un monto total de inversión que asciende a **S/ 558,380.49 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 49/100 SOLES)**, incluido gastos generales 7%, gastos de supervisión (4% CD), IGV, con precios vigentes al mes de setiembre de 2022, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por administración directa;

Que, mediante Informe N° 00517-2022-UEP/MPM-CH (04.11.2022) el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos emite aclaración de la denominación de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE VILLA BATANES, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA", señalando que de acuerdo a lo definido por el tipo de intervención a realizar se han contemplado las siguientes metas: *Demolición veredas, rampas, gradas, pisos; demolición de bancas; demolición de sardineles de concreto; demolición de columnas de concreto; demolición de pilares de concreto; demolición de busto de concreto; demolición de base para asta de bandera; desmontaje de rejas de fierro; desmontaje de cobertura metálica; reposición de veredas y rampas exteriores e interiores de la plazuela con concreto en 476.86 m2; construcción de piso cerámico, tipo piedra laja de circulación central de la plazuela en 46.40 m2; construcción de piso de adoquín para área cívica en 117.19 m2; construcción de 196.32 ml sardineles peraltados de concreto; construcción de 14 bancas de concreto armado con sus respectivas pérgolas de metálicas; implementación de 03 tachos metálicos para basura; 01 asta de bandera; Áreas verdes: Suministro y sembrado de 1161.44 m2 de grass, sembrado de 20 de plantas ornamentales; Pérgola central con 04 bancas semicirculares de concreto armado, cobertura metálica y teja andina; Pérgola en estar 01 con 03 bancas de concreto semicirculares de armado, cobertura metálica y teja andina; Instalación de juegos metálicos(columpio, sube y baja, tobogán); Jardinería alta circular tipo 01, para espacio central; suministro e instalación de red de distribución de PVC SAP, distribuida en 70.57 ml de Ø ¾" y 26.36 ml Ø ½", 08 grifos de riego de 1/2" incluye válvulas de compuerta y caja de concreto para agua, suministro e instalación de accesorios de agua; la iluminación del parque se realizará a través de 03 poste de concreto armado existente, se hará el mantenimiento a las luminarias tipo panel 120w led color blanco, los postes serán pintados con pintura acrílica tipo gloss; pavimentación de slurry, en el perímetro de la plaza. Dicho ello, la citada actividad aplica como un mantenimiento de la plaza principal de Villa Batanes, en virtud a ello dicha intervención se deberá denominar: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE VILLA BATANES, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA"**. En tal sentido, la citada Unidad recomienda derivar al área correspondiente para el cambio de denominación conforme al siguiente detalla: **DICE: "REHABILITACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE VILLA BATANES, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA"**; **DEBE DE DECIR: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE VILLA BATANES, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA"**;*

Que, mediante Proveído S/N de fecha 07.11.2022 (inserto en el Informe N° 00517-2022-UEP/MPM-CH) la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura deriva el expediente a Gerencia Municipal para su evaluación y trámite correspondiente. Asimismo, mediante Informe N° 00663-2022-GPPDI/MPM-CH (09.11.2022) la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional comunica que toma conocimiento de la corrección efectuada por la Unidad de Estudios y Proyectos recaída en el Informe N° 00517-2022-UEP/MPM-CH;

Que, conforme a lo informado y lo requerido por la Unidad de Estudios y Proyectos corresponde emitir el acto administrativo de modificación de la Resolución de Alcaldía N° 864-2022-MPM-CH-A (21.09.2022)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

962-2022-MPM-CH-A (14.10.2022) a efectos de consignar de manera clara y correcta la denominación de la actividad, conforme a lo siguiente: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE VILLA BATANES, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA";

Estado a lo informado y en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la denominación de la siguiente Actividad, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 864-2022-MPM-CH-A (21.09.2022), conforme a lo siguiente:

Dice:

"REHABILITACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE VILLA BATANES, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA".

Debe decir:

"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DE VILLA BATANES, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA".

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 864-2022-MPM-CH-A (21.09.2022).

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Estudios y Proyectos, así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, tener mayor diligencia en el desempeño de sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

